

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán la consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

#### Bien objeto de subasta

En término de Valdemorillo: Parcela de terreno, número 409, al sitio de Navarredonda, procedente de dicha finca, conocida hoy por urbanización "Jabeltrán", con una superficie aproximada de 1.136 metros cuadrados. Linda: Al norte, en dos líneas rectas, una, de 40 metros 94 centímetros, con la parcela número 412, y otra, de 10 metros 2 centímetros, con la parcela número 406; al sur, en línea ligeramente curva de 38 metros 73 centímetros, con calle en forma de fondo de saco abierta en la finca matriz; al este, en línea recta de 24 metros 18 centímetros, con la parcela número 407; y al oeste, en línea de 28 metros 16 centímetros, con la parcela número 411. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 2.900, libro 228, folio 106, finca 12.455, inscripción primera.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial, a 25 de marzo de 1998.—La Juez sustituta, Cristina Guerra Pérez.—La Secretaria.—29.933.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Jesús Manuel Antón Rodríguez y doña María del Carmen Brito Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3759/0000/18/0065/98, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de octubre, de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana: Casa tipo C, de dos plantas, señalada con el número 5 de la calle Poeta Tabares, de esta capital. Ocupa su solar 111 metros 70 decímetros cuadrados, de los que tiene la casa, en cada una de sus plantas edificadas, 63 metros 43 decímetros cuadrados, destinándose el resto, de 48 metros 27 decímetros cuadrados, a un patio interior y jardín; por su frente e izquierda, entrando. Linda: Al frente o poniente, la calle de su situación; nacimiento o espalda, casa de igual tipo número 2 de la calle tercera; sur o derecha, entrando, casa del mismo tipo número 3 de aquella calle, y norte o izquierda, con terrenos de la Sociedad Civil de Construcción de Casas Baratas de Santa Cruz de Tenerife. Inscripción: Al libro 87 de esta capital, folio 11, finca 4.662, antes 15.043, inscripción primera.

Tipo de subasta: 14.500.000 pesetas.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, 22 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—El Secretario.—29.092.

#### SANTANDER

##### Edicto

Don Juan Manuel Sobrino Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 66/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Manuel Lorenzo del Castillo Ibáñez y doña Silvia Abascal Bevide, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta,

por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 384900001806696, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca urbana sita en el término municipal de Santander, al sitio denominado barrio Pesquero, en la calle Marqués de la Ensenada, número 25, finca número 25, piso bajo, letra A, entrando por el portal situado en la planta baja del bloque uno, casa cinco. Ocupa una superficie útil de 53 metros 30 decímetros cuadrados y construida de 64 metros 42 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, baño, cocina-comedor y dos dormitorios. Sus linderos son: Frente, portal y hueco de escaleras; derecha, entrando, fachada norte de la casa; izquierda, entrando, fachada sur, y fondo, fachada oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Santander en el tomo 2.180 del archivo, libro 560, folio 49, finca 50.410, inscripción quinta.

Título: Pertenece a los prestatarios por compra de los cónyuges don Víctor Manuel Castillo Salazar y doña María del Carmen Ibáñez Cruz, en escritura autorizada por el Notario don Emilio González